

RESOLUCIÓN 064

(10 MAR. 2021)

Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019 y la sentencia T-340 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.
2. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria número 429 de 2016 para proveer vacantes en las entidades del Departamento de Antioquia, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de diez (10) vacantes en el empleo de Profesional Universitario - Abogado, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín en vacancia definitiva.
3. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110080275 del 18 de junio de 2019, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer las diez (10) vacantes del empleo en referencia y convocados a través de la Convocatoria 429 de 2016.

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>Dan H</i>	
CODIGO	FDP022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



**Personería
de Medellín**
Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

064

10 MAR. 2021

4. Que de conformidad con dicha resolución, la Personería de Medellín procedió a realizar los nombramientos en período de prueba correspondientes en orden de elegibilidad, hasta agotar la lista para las diez (10) vacantes ofertadas mediante OPEC 17224.
5. Que por solicitudes de exclusión, presentadas por la Comisión de Personal de la Personería de Medellín, se declaró parcialmente en firme por la CNSC la lista de elegibles a partir del 04 de julio de 2019, encontrándose en su oportunidad, pendiente la declaratoria de firmeza para las posiciones 11 a la 91.
6. Que posteriormente la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110080275 con firmeza a partir del 17 de junio de 2020, publicándose la firmeza individual de la lista de elegibles de las posiciones 11 a 51, de la 53 a 89 y la 91 en la Convocatoria 429 de 2016.
7. Que las listas de elegibles que se conforman objeto de una convocatoria tienen una vigencia de dos (2) años, tal y como lo señala la normatividad vigente:

Artículo 6 de la Ley 1960 de 2019:

(...) **ARTÍCULO 6.** El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: // (...) 4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. (...)

8. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el Acuerdo No.0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>Bm</i> 11	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique" señala en su artículo 8:

(...)

"Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posea en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genera la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad.

(...)

9. Que el Decreto Legislativo No.491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el inciso 3 del artículo 14 señala:

"(...) Aplazamiento de los procesos de selección en curso. (...)

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos (...)"

10. Que en atención a los postulados de la sentencia T340 de 2020 de la Corte Constitucional que señala que para el caso de las personas que ocupan un

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>[Firma]</i>	
CODIGO	FDP1022	VERSION	8
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





**Personería
de Medellín**
Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

064

10 MAR. 2021

lugar en una lista, y no fueron nombradas por cuanto su posición excedía el número de vacantes convocadas, es posible aplicar la regla contenida en la Ley 1960 de 2019.

11. Que mediante resolución 031 del 15 de febrero de 2021, se resolvió retirar del servicio a partir del primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) al servidor JORGE IVAN CANO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.513.476, quien era titular del cargo Profesional Universitario código 219 y grado 20, inscrito en carrera administrativa de la planta global de la Personería de Medellín.
12. Que en aplicación a lo citado en los numerales anteriores, la entidad solicitó mediante oficio bajo el CITESE 2021010943174EE del día primero (1) de marzo de 2021 a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización de uso de listas de elegibles para proveer la nueva vacante generada con posterioridad a la convocatoria 429 de 2016 del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 17224 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 20.
13. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio bajo el radicado 20211020369971, autorizó el uso de lista de elegibles para la provisión de vacante definitiva del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 17224 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la siguiente elegible:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
19ª	20192110080275 del 18 de junio de 2019	PERSONERÍA DE MEDELLÍN	17224	84,22	43628355	PAULA ANDREA ANGARITA VALENCIA	17 de junio de 2020ª

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el cargo de Profesional Universitario – Abogado, Código 219, Grado 20 de Carrera Administrativa de la

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>Ag. 11</i>	
CODIGO	FDP1022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



planta global de empleos de la Personería de Medellín al siguiente elegible, quien quedará adscrito al área que se designa en la siguiente tabla:

POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE ELEGIBLE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO	ÁREA ASIGNADA
19	Paula Andrea Angarita Valencia	43.628.355	Profesional Universitario, Código 219, Grado 20	UGPDH - Atención al Público

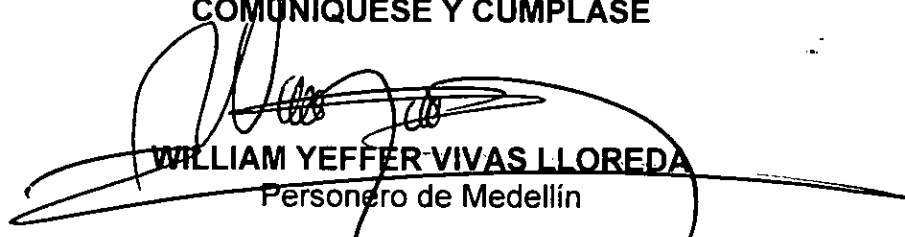
PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, compilado en el Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada en el artículo primero de la presente resolución tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

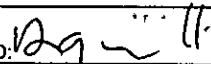
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y publíquese de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

Proyectó: Digna Tuiran Hoyos/ Asesora 20D – Coordinadora Gestión de Talento Humano

PROYECTO: DTUIRAN		REVISÓ: 	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

